

## NORMAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO

Noviembre 2005

### TRANSFERENCIA Y ACREDITACIÓN

1. **Decreto Supremo N° 032-2005-MINCETUR:** Ministerio de Comercio Exterior y Turismo establece requisitos y procedimiento para la expedición de certificado de calificación de prestadores de servicios turísticos. (publicada 10/11/2005)

Disposiciones relevantes de la norma:

- Se otorga a las Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo de los Gobiernos Regionales acreditadas en el marco del Sistema de Acreditación, la competencia para expedir certificados de calificación de prestador de servicio turístico.
- Además se establecen las funciones que deberán cumplir las Direcciones Regionales así como los requisitos y el procedimiento general para el otorgamiento del certificado de calificación.

2. **Resolución Ministerial N° 0699-2005-ED:** Ministerio de Educación aprueba Instructivo de Orientaciones para la Formulación de los Planes Operativos 2006 de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local dependientes de los Gobiernos Regionales. (publicada 30/11/2005)

Disposiciones relevantes de la norma:

- Establece pautas de carácter técnico y operativo para la formulación de planes operativos con la finalidad de articular éstos a la asignación de recursos públicos y el logro de objetivos institucionales de corto plazo, expresados en metas y requerimiento de bienes o servicios
- Se definen líneas de acción referidas a i) instancias de gestión educativa: planilla docente, administración, mejora de la gestión educativa, materiales educativos, entre otros y ii) unidades de costeo: según niveles y modalidades relativas a la prestación del servicio (pe. educación inicial escolarizada)

### PARTICIPACIÓN Y VIGILANCIA CIUDADANA

1. **Exp. N° 0024-2005-PI/TC:** Tribunal Constitucional declara infundada demanda de inconstitucionalidad interpuesta contra Ley N° 28607 que modifica los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú. (publicada el 12/11/2005)

Disposiciones relevantes de la sentencia

- Se declara infundada la demanda y en tal sentido se mantiene vigente la norma que señala que ciertas autoridades, entre ellas Alcaldes y Presidentes Regionales, no pueden ser elegidas miembros del parlamento si no renuncian previamente 6 meses antes de la elección.
- Entre los fundamentos de la sentencia encontramos que: i) la obligación de renunciar de ciertas autoridades, mas no de los Congresistas, no es discriminatoria en la medida que el Congreso ha optado por darle un estatus especial a los Congresistas por su condición de representantes de la Nación y no de una localidad provincial o distrital y ii) la obligación de renunciar no es una medida injustificada y carente de base razonable, dado que genera un equilibrio de posiciones para todos los candidatos y un manejo transparente de los fondos.

2. **Ley N° 28624:** Ley que modifica la Ley de Partidos Políticos incorporando la Declaración Jurada de Vida como mecanismo de transparencia e información para los electores (publicada 18/11/2005).

Para revisar las normas en Internet se sugiere visitar:

Página web de Propuesta Ciudadana-Proyecto Participa Perú: <http://www.desco.org.pe/datapropuesta/index3.asp>

Página web de Editora Perú: <http://www.elperuano.com.pe> (link normas legales)

Disposiciones relevantes de la norma

- La declaración jurada debe contener experiencia laboral en el sector público y privado, trayectoria de dirigente, relación de sentencias fundadas o infundadas firmes sobre demandas contra los candidatos, entre otros. Los candidatos presentarán sus declaraciones juradas a sus respectivos partidos y éstas se colgarán en la página web del JNE.
3. **Decreto Supremo N° 089-2005-PCM:** Prorrogan Estado de Emergencia declarado en provincias y distritos de los departamentos de Ayacucho, Huancavelica, Cusco y Junín. (publicada el 18/11/2005).
  4. **Resolución Suprema N° 640-A-2005-DE/SG:** Disponen que las Fuerzas Armadas asuman el control del orden interno mientras dure el Estado de emergencia declarado en provincias y distritos de los departamentos de Ayacucho, Huancavelica, Cusco y Junín. (publicada el 18/11/2005)

## **FINANCIAMIENTO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES**

1. **Decreto de Urgencia N° 027-2005:** Autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2005 y otras disposiciones. (publicado el 04/11/2005)

Disposiciones relevantes de la norma:

- Se exceptúa a los Gobiernos Regionales, por un plazo de 30 días, de los literales e) y g) de l art. 6 de la Ley de Presupuesto Público 2006 – Ley 28427, referidos a normas de disciplina presupuestaria sobre contratación de personal y recursos destinados a programas sociales. Ello con la finalidad de financiar la política remunerativa referida a médicos del MINSA y docentes y trabajadores administrativos del sector educación, siempre que cumplan con los requisitos exigidos por las normas que autorizan los desembolsos.
  - Se faculta a los Gobiernos Regionales y Locales a utilizar hasta un 20% de los recursos provenientes del canon y regalías para la elaboración de perfiles, en gastos para procesos de selección de proyectos y para mantenimiento de obras de infraestructura. No siendo aplicable a los casos que los gobiernos descentralizados ya tienen facultad para usar recursos en gasto corriente.
2. **Ley N° 28622:** Ley que modifica la Ley que crea el Fondo de Desarrollo Socioeconómico del proyecto Camisea FOCAM – Ley N° 28451. (publicada 10/11/2005)

Disposiciones relevantes de la norma:

- Se incorpora al departamento de Ucayali entre los que se les asigna un porcentaje de lo que recibe el Estado por concepto de regalías. Este departamento recibirá 2.5% del total de ingresos los que serán distribuidos entre los gobiernos locales de la provincia de Atalaya (60%), Coronel Portillo y Padre Abad (10%), Purús (3%), Gobierno Regional (13%) y universidades públicas del departamento (4%)
  - Los recursos deberán ser destinados a proyectos de inversión pública derivados de los Planes de Desarrollo Concertado y Presupuestos Participativos.
3. **Decreto Supremo N° 154-2005-EF:** Ministerio de Economía reglamenta la Ley de Inversión y Desarrollo de la Región San Martín y eliminación de exoneraciones e incentivos tributarios - Ley N° 28575 (publicada 23/11/2005)

Disposiciones relevantes de la norma:

- Los recursos a transferir al Gobierno Regional de San Martín no serán menores de 45 millones de soles al año
- Los recursos serán depositados y administrados por un Fideicomiso, donde el Fideicomitente será el Gobierno Regional y se destinará a los proyectos establecidos en la Ley así como al mantenimiento de infraestructura prioritaria

4. **Decreto Supremo N° 157-2005-EF:** Aprueban anexo metodológico correspondiente a la metodología de cálculo de la recaudación efectiva que será realizada por la SUNAT según circunscripción departamental. (publicada 29/11/2005)

Disposiciones relevantes de la norma:

- El objetivo de la norma es contar con instrumentos metodológicos que permitan identificar los ingresos generados por impuestos según el lugar donde se desarrollan las actividades económicas, cálculo que deberá estar disponible a partir de enero de 2007.
- Se establece una metodología para el cálculo de los recursos efectivamente recaudados según se trate de IGV, Impuesto Selectivo al Consumo e Impuesto a la Renta de Personas Naturales.

## **SISTEMAS ADMINISTRATIVOS**

1. **Resolución Directoral N° 005-2005-EF/68.01:** Incorporan al Gobiernos Locales al Sistema Nacional de Inversión Pública

Disposiciones relevantes de la norma:

- Se incorporan 62 Municipalidades Distritales y Provinciales de los departamentos de Ancash, Arequipa, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, Tacna, Tumbes y Ucayali
- El Sistema se aplica a los proyectos nuevos, siendo éstos aquellos que al 31/12/2005 no se encuentran en ejecución, no cuentan con estudio definitivo o expediente técnico o la elaboración de dicho estudio no ha sido contratada o en proceso de elaboración por administración directa.

2. **Resolución Ministerial N° 583-2005-EF/15:** Disponen aplicación del Sistema Operativo de Seguimiento y Monitoreo del Sistema Nacional de Inversión Pública (publicada 19/11/2005)

Disposiciones relevantes de la norma:

- La aplicación del sistema es obligatoria para las Unidades Ejecutoras de las entidades y empresas del sector público no financiero del gobierno nacional y de los gobiernos regionales, para el seguimiento de proyectos durante de la fase de inversión con el fin de verificar avances y su correspondencia con los estudios de preinversión.
- Las Unidades Ejecutoras deberán registrar en el Sistema todos los proyectos de inversión pública que vayan a iniciar su ejecución.
- Los gobiernos locales aplican el sistema de forma voluntaria.

## **NORMAS REGIONALES (ámbito PRODES)**

### **Ayacucho**

1. **Ordenanza N° 042-05-GRA/CR.-** Consejo Regional aprueba Plan Regional de Promoción y Formalización para la competitividad y desarrollo de la Micro y Pequeña empresa en la región Ayacucho (publicada el 17/11/2005)
2. **Ordenanza N° 043-05-GRA/CR.-** Consejo Regional ratifica la creación del Consejo Regional de la Micro y Pequeña empresa en la región Ayacucho – COREMYPE (publicada el 17/11/2005)

### **Junín**

1. **Ordenanza N° 024-GRJ/CR:** Consejo Regional aprueba Plan Concertado de Salud Junín 2005-2012 (publicada el 11/11/2005).

2. **Ordenanza N° 011-GRJ/CR:** Consejo Regional prioriza como proyecto de desarrollo social la implementación de Centros de Estimulación Temprana para menores de 3 años en las provincias de la región (publicada el 11/11/2005).
3. **Ordenanza N° 028-GRJ/CR:** Consejo Regional aprueba Ordenanza para promover el uso del lenguaje sensible al género o lenguaje inclusivo en documentos, textos y dispositivos legales que emita el Gobierno Regional así como la población (publicada el 30/11/2005).
4. **Ordenanza N° 029-GRJ/CR:** Consejo Regional aprueba Sistema Regional de Gestión Ambiental de Junín (publicada el 30/11/2005).

#### **Huánuco**

1. **Ordenanza N° 031-2005-E-CR-GRH:** Consejo Regional crea el Consejo Regional de la Juventud del Gobierno Regional (publicada 15/11/2005)

#### **San Martín**

1. **Ordenanza N° 021-2005-GRSM/CR:** Declaran en situación de emergencia ambiental a la Región San Martín (publicada 25/11/2005)

#### **Ucayali**

1. **Ordenanza N° 019-2005-GRU/CR:** Consejo Regional aprueba Plan Participativo Regional de Salud (publicada 22/11/2005).
2. **Ordenanza N° 016-2005-GRU/CR:** Consejo Regional aprueba Plan de Competitividad Regional (publicada 25/11/2005).